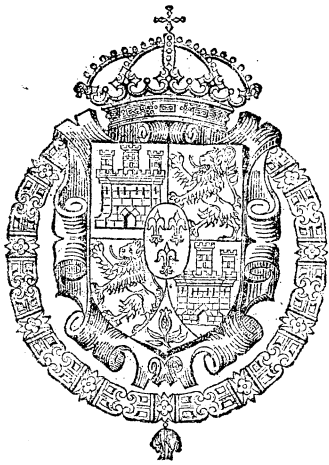


PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda.

EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas. . .	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	29
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayer se recibió el siguiente despacho telegráfico del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pamplona:

«PAMPLONA 2 Febrero, 12 m.—MADRID *id.* 1'5 m.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

El Ayuntamiento de Pamplona, al celebrar hoy el aniversario del levantamiento del largo y penoso bloqueo que sufrió esta plaza el año pasado, ruega á V. E. se digne felicitar, en su nombre, á S. M. el REY, y rendirle el respetuoso testimonio de la constante lealtad é imperecedera gratitud que este pueblo guardará siempre á su Augusto libertador.»

Despachos telegráficos y noticias referentes á las operaciones en el Norte.

BAYONA 2 Febrero, 1'59 m.—Guerra *id.*, 5'35 m.—Cónsul general Ministro Guerra:

«Recibo el siguiente telegrama:

DANCHARINEA 1.º Febrero.—Al Ministro Guerra General Blanco de orden General en Jefe:

Ayer, tras penosa marcha, llegamos á Elizondo. Hoy ocupan las tropas á Arroyoz, Irurita, Elizondo, Urdax, Errazu y Arizcum. Se ha ocupado también Dancharinea sin resistencia alguna.»

URDAX 1.º Febrero (trasmitido por Bayona).—General Blanco Ministro Guerra:

«He ocupado en este punto una fábrica de cartuchos metálicos y otros efectos de guerra, de que doy parte detallado al General en Jefe.»

ELIZONDO 1.º Febrero (trasmitido por Bayona).—General en Jefe Ministro Guerra:

«Todavía no ha concluido de bajar el Ejército al valle. Esto indicará á V. E. las penalidades que ha sufrido la tropa, que parte de ella ha estado dos días campada en el alto del Pirineo casi sin comer y sin agua, dejándome admirado su comportamiento y entusiasmo. Ayer sostuvo Prendergast un combate de retaguardia con el enemigo que se dirigía á interceptar la línea. Tuvimos dos muertos y 20 heridos, huyendo los carlistas con más de dobles pérdidas.»

SANTANDER 2, 9'30 n.—Guerra 3 Febrero, 12'29 n. Gobernador militar Ministro Guerra:

«Bilbao 2 Febrero, 7 m.—General en Jefe Ejército Izquierda Ministro Guerra:

A la hora de salir el correo no ocurre novedad que participar á V. E., suponiendo á las facciones fugitivas hácia Guernica, siendo necesario tomar algunas disposiciones previas, cuya ejecución empieza hoy mismo para continuar avanzando con resultado per-

manente. Las clases todas de este Ejército saludan con entusiasmo desde esta invicta villa á S. M. y al Gobierno.»

VITORIA 2, 11'2 m.—Guerra 2 Febrero, 1'50 t.—Capitan general Ministro Guerra:

«Cumpliendo las órdenes del General en Jefe, he conseguido que quede establecido ya el telégrafo eléctrico hasta Villarreal de Alava.»

SAN SEBASTIAN (via Canfranc) 2 Febrero, 9 n.—Guerra 3 Febrero, 12'15 m.

«El Comandante en Jefe primer cuerpo Izquierda Ministro Guerra.

No ocurre novedad.»

REAL DECRETO.

Accediendo á los deseos del Consejero de Estado cesante D. Domingo Moreno,

Vengo en declararle jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

En consideracion á los distinguidos servicios y dilatada carrera del Mariscal de Campo de Artillería D. José de Urbina y Daoiz, Comandante general del arma en el Ejército de la Izquierda, y muy especialmente al bizarro comportamiento con que se condujo en la accion de Bernedo, ocurrida el día 12 de Noviembre último,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe del referido Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente General.

Dado en Palacio á dos de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion de Comercio y Consulados.

El Encargado de Negocios de España en Rio-Janeiro, en despacho núm. 113, de 15 de Diciembre último, comunica á este Ministerio el siguiente Decreto:

«ACTOS DEL PODER EJECUTIVO.—Decreto núm. 6.050, de 11 de Diciembre de 1875.—Se suspende por seis meses el cobro de los derechos de impuesto del ganado vacuno y lanar.

Atendiendo al estado de carestía á que han llegado últimamente los artículos alimenticios en la Corte y en algunas provincias del Imperio, he tenido á bien, á propuesta del Consejo de Ministros, determinar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda suspenso por seis meses el cobro de los derechos á que está sujeto por la (tal) tarifa vigente el ganado vacuno y lanar importado de puertos extranjeros.

Art. 2.º Las embarcaciones que los conduzcan no pagarán durante ese plazo anclaje ni ninguna otra contribucion, á cual-

quier título que sea, y tendrán preferencia sobre las demás embarcaciones en la respectiva descarga.

El Baron de Cotegipe, de mi Consejo, Senador del Imperio, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extranjeros é interino de Hacienda y Presidente del Tribunal del Tesoro nacional, lo tendrá así entendido y lo hará ejecutar.

Palacio de Rio-Janeiro á 11 de Diciembre de 1875.—Año quincuagésimocuarto de la independencia y del Imperio.—Está rubricado por S. M. el Emperador.—Baron de Cotegipe.»

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 6.º

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Costa SO. de Terranova.

LUZ SOBRE EL CABO CHANNEL. Los siguientes datos son complemento de los que se dieron sobre la luz del cabo Channel, puerto de Bascos, en el aviso núm. 40 de 15 de Febrero de 1875.

La luz es fija, roja; está elevada 27,4 metros sobre el nivel del mar, y con atmósfera despejada es visible á 12 millas de distancia.

El aparato de iluminacion es dióptrico ó lenticular y de cuarto orden.

La torre es de madera, y está situada en 47º 33' 45" N., y 52º 54' 45" O.

Cartas núms. 192 y 214 de la seccion I, y 138 y 389 de la IX.

Guayana inglesa.

CAMBIO DE SITIO DEL BARCO-FARO DE DEMERARI. El Gobierno de la Guayana inglesa comunica, que á causa del choque ocurrido entre el *Antigua* y otro buque, aquel se fué á pique cerca del barco-faro situado en la entrada del rio Demerari; éste se ha cambiado de sitio llevándolo al NO. ¼ de milla. Ahora se encuentra por 5,80 metros en bajamar de sizigias al N. 27º E. del faro de Demerari, distante 40 millas y dos cables al N. del casco perdido.

NOTA. Los buques deben evitar pasar por el S. del barco-faro.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 4º 30' NE. en 1875.

Carta núm. 408 de la seccion VIII.

Costa de Venezuela.

LUZ DE LA ISLA DE CURAZAO CHICO. El Gobierno neerlandés comunica que la luz que exhibe el faro de Curazao chico es fija, roja.

Cartas núms. 63 de la seccion I, y 58 y 89 de la IX.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Isla San Martin.

LUZ DE PUERTO EN BAHIA GRANDE. El Gobierno holandés anuncia que se enciende una luz fija, blanca, en la parte O. de la Bahía Grande (isla de San Martin). Está colocada en una linterna en el interior del antiguo fuerte Amsterdam, elevada 45,7 metros sobre el nivel del mar, y con atmósfera clara es visible á ocho millas de distancia.

Cartas núms. 63 de la seccion I, y 52 y 65 de la IX.

MAR DEL NORTE.

Costa de Prusia.

BARCO-FARO PRÓXIMO Á LA VALIZA KUGEL (ELBA). La Oficina hidrográfica de Berlin, hace saber que durante los seis meses de invierno se fondea un barco-faro al N. de la valiza Kugel, situada al N. de Cuxhaven.

NEGOCIADO 10.—NÚMERO 122.

Relacion de los expedientes resueltos por este Departamento, que se inserta en la GACETA en cumplimiento de la Ley de 19 de Julio de 1869, á fin de que los interesados acudan al mismo con objeto de enterarse de los respectivos acuerdos; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo que se marca les parará el perjuicio que haya lugar.

Table with columns: Número de los expedientes, RAMOS, INTERESADOS, APODERADOS. Includes entries for Tabacos y sales, Casa Real, Suministros, Documentos antiguos, etc.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Dirección general de Administración y Fomento.

Instrucción pública.

Por Reales órdenes de esta fecha, y renuncia de los interesados, se ha dejado sin efecto el nombramiento hecho por otras de 6 de Julio último á favor de los Maestros de primera enseñanza D. Gabriel García Gomez, D. Valerio Munilla y Archirica, D. Pedro Ibañez Arocena, D. Rafael Lopez Montilla, Doña Josefa Saravia y Castro y Doña María de la C. Ruiz y Marin, para las Escuelas de Naranjito, Morovis, Patillas, Rio-Grande, Maunabo y Peñuelas, en la isla de Puerto-Rico.

Por otras Reales órdenes, de igual fecha, y á consecuencia de no haber los interesados verificado su embarque con direccion al punto de su destino dentro del plazo señalado para efectuarlo, se ha dejado asimismo sin efecto el nombramiento que se hizo á favor de los siguientes profesores para la Escuela de la ciudad Isla que tambien se expresan:

- List of names and positions for schools in Puerto Rico, including D. Francisco Lafuente y Montero, D. Ramon Luis Sanchez, D. Ignacio Fernandez Jimenez, etc.

Por Reales órdenes de esta fecha han sido nombrados para las Escuelas vacantes en la isla de Puerto-Rico que se indican los Maestros supernumerarios que á continuacion se expresan:

- List of names and positions for supernumerary teachers, including D. José Hidalgo Topalda, D. Manuel Garcia y Garcia Baquero, D. Enrique Gonzalvo y Casanova, etc.

Por otra Real orden de la misma fecha, y en vista de los méritos, servicios y circunstancias acreditados por las aspirantes que dentro de los términos de la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID del día 15 de Julio del año último se han presentado en este Ministerio al concurso abierto para la

provision de las Escuelas de niñas vacantes en la expresada isla de Puerto-Rico, han sido nombradas:

- List of names for school vacancies in Puerto Rico, including Doña María de la Candelaria Rivero y Reina, Doña Mariana Lajarreta y Loyo, Doña Angela Llorea y Ortuño, etc.

Lo que se inserta en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados y á fin de que acudan estos á recoger la respectiva credencial, que ha de entregárseles por la Direccion general de mi cargo; en la inteligencia de que deberán verificar su embarque dentro del término de 45 dias, señalado al efecto.

Madrid 24 de Enero de 1876.—El Director general, Enrique de Cisneros.

Habiendo dispuesto S. M. el Rey (Q. D. G.) que se provean por concurso las Escuelas de niñas que costeadas por los respectivos Ayuntamientos de Puerto-Rico á continuacion se expresan y se hallan vacantes, las Profesoras que deseen optar á ellas se servirán presentar en esta Direccion general de mi cargo, dentro del plazo de 30 dias, que ha de empezar á contarse desde la publicacion del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, los documentos siguientes:

- 1.º Solicitud. 2.º Documento que acredite ser española la que la suscribe. 3.º Idem id. haber observado sin interrupcion buena conducta moral. 4.º Título original, ó copia de él debidamente autorizado, de Profesora de Instruccion primaria de cualquiera de las categorías que en el día se conocen. 5.º Justificantes académicos y cuantos antecedentes acrediten la mayor idoneidad y aptitud de las aspirantes.

Las Profesoras en quienes recaigan en su día los nombramientos, disfrutarán del beneficio de anticipo de su pasaje á la Isla, cuyo importe reintegrarán más adelante á los respectivos Ayuntamientos.

Relacion de las Escuelas de niñas, vacantes en la isla de Puerto-Rico.

Table with columns: SUELDO, ASIGNACION para local, ABONO para gastos del material. Lists schools like Aguada, Aibonito, Añasco, Camuy, etc.

Madrid 24 de Enero de 1876.—El Director general, Enrique de Cisneros.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputacion provincial de Barcelona.

PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS DE OPOSICION Á UNA PLAZA DE PENSIONADO EN EL EXTRANJERO PARA EL ESTUDIO DE LA MÚSICA, COSTEADA POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA.

1.º Se abre desde luego oposicion al premio de una pension de 2.500 pesetas anuales durante tres años consecutivos, que se disfrutará en una de las primeras capitales de Europa

designada por la Diputacion, en que mayores adelantos haya hecho el arte musical.

2.º Para ser admitido á oposicion deberá el aspirante ser natural de Cataluña, y no pasar de la edad de 22 años en el día de la publicacion de este programa.

3.º Los ejercicios de oposicion consistirán en I. Responder á cinco preguntas sobre teoría musical, sacadas á la suerte de entre las previamente formuladas por el Tribunal.

II. Ejecutar en el piano una pieza de música á eleccion del aspirante.

III. Ejecutar en el acto en el piano otra pieza de música escogida por el Jurado.

IV. Improvisar en el piano la armonía correspondiente á la melodía que se presentará escrita.

V. Improvisar en el piano, durante el espacio de tiempo que se les fijará oportunamente, sobre los temas propuestos por el Tribunal.

VI. Ejecutar en el mismo una pieza de autor clásico, que les será entregada con 24 horas de anticipacion.

VII. Presentar los opositores una pieza de música de su composicion, del género, clase y forma que tengan por conveniente.

VIII. Escribir una pieza del género y bajo las condiciones que por el Jurado se les manifestará en el acto.

4.º El pensionado deberá acreditar su asiduidad y progresos artísticos ante esta corporacion provincial. Al efecto será deber suyo dirigir á la misma cada tres meses una comunicacion explicativa de los trabajos ó estudios á que se haye dedicado, y de los que se proponga emprender en el periodo inmediato, justificando siempre los practicados con certificaciones del Jefe ó Director de la Academia ó Escuela de Música á que hubiese asistido, legalizadas por la Autoridad local respectiva, y por un Agente consular español.

Sin perjuicio del escrito y justificacion de que queda hecho mérito sobre el arte cuyo estudio se le comete, acompañará el pensionado aquellos trabajos que en mayor escala conceptúe acertado y conveniente ofrecer á la consideracion de este cuerpo provincial, para evidenciarle mejor su inteligencia y el buen aprovechamiento del tiempo pasado en el extranjero.

5.º El que obtenga la pension deberá salir para su destino precisamente dentro de los 30 dias siguientes al en que se le haya expedido el título de pensionado, y remitir á esta Diputacion, luego de terminados los tres años de estudio, un ejemplar de la obra ó obras cuya ejecucion mejor puedan acreditar en España los resultados de su aprovechamiento.

6.º Los aspirantes á la repetida asignacion habrán de presentar en la Secretaría de esta corporacion provincial en el preciso término de 30 dias, contaderos desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, la correspondiente solicitud extendida en papel del sello correspondiente, acompañada de su fé de bautismo debidamente legalizada; pudiendo presentar todos los títulos, diplomas, despachos, credenciales, certificaciones &c. que acrediten su aptitud ó mérito especial.

7.º En la misma instancia, además de mencionar el recurrente los pueblos de su naturaleza y domicilio, expresará de un modo claro y terminante que, bien enterado del presente programa, se sujeta del todo á las condiciones que en él se imponen, y que se compromete, en consecuencia, á cumplirlas fiel y puntualmente, caso de ser agraciado con la pension.

8.º El Tribunal de exámenes y censura lo compondrán cinco Jueces que la Diputacion provincial elegirá entre Profesores ó personas notoriamente competentes en el ramo objeto del concurso.

9.º El mismo Tribunal propondrá á esta Diputacion los opositores que, á su juicio, sean dignos de obtener la pension, formando una lista de ellos por orden correlativo de mérito; y en vista de la propuesta, se verificará el nombramiento, participándolo en seguida al agraciado.

10.º Las 2.500 pesetas anuales á que asciende la pension se harán efectivas al interesado por trimestres, siendo indispensable que delegue para el cobro á persona que con la necesaria autorizacion y bajo la responsabilidad de aquel se presente á verificarlo.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en las oposiciones, se anuncia el presente por medio de la GACETA DE MADRID y del Boletín oficial de esta provincia, segun acuerdo de la Diputacion provincial.

Barcelona 13 de Enero de 1876.—El Presidente, Melchor Ferrer.—El Secretario, Teodoro Llavallol.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 1.º de Febrero de 1876.

Table with columns: Número, Nombre, Dirección. Lists names like Antero Rentero, Francisco Tomás, José García, etc.

Madrid 2 de Febrero de 1876.—El Administrador, Martín Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Alcaldía de Huerta de Valdecarábanos.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia espontánea del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 1.250 pesetas anuales, pagadas por mensualidades vencidas.

Los que se hallen adornados de los requisitos que previene la ley y quieran solicitarla lo verificarán en el término de 15 dias, contados desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; advirtiendo que serán preferidos los que se presenten con títulos académicos, hayan desempeñado cargos de Administracion por espacio de dos ó más años, ó hayan servido una Secretaría de Ayuntamiento por igual tiempo.

Huerta de Valdecarábanos 31 de Enero de 1876.—El Alcalde, Melchor Moraleda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados eclesiásticos.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Visitador eclesiástico y Vicario interino de esta heroica villa de Madrid y su partido, refrendada del infrascripto Notario, se cita, llama y emplaza por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio, á Roman Martín, cuyo paradero se ignora, á fin de que se presente en este Tribunal eclesiástico á prestar ó negar á su hija Petra Martín, de estado soltera, de 26 años de edad, natural de Aldeanueva del Monte, diócesis de Segovia, el consejo que necesita para el matrimonio que intenta contraer con José Nicolás Veiga, también soltero, de 24 años de edad, natural de Santa Marina de Ramil, diócesis de Mondoñedo, hijo de Juan y de Josefa Fernandez; apercibido que de no hacerlo se dará al expediente el curso que correspondiera.

Madrid 24 de Enero de 1876.—Juan Moreno.

Juzgados militares.

Burgos.

D. Manuel Castañeira y Grandio, Comandante graduado, Capitan, primer Ayudante Fiscal de la plaza de Burgos.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado voluntario Francisco Lobo y Lobo, de la compañía de tiradores del Norte, el día 27 del mes anterior, vestido de paisano, natural de Madrid, de la parroquia de San Martín, hijo de Baltasar y de Rafaela, ámbos difuntos, estado soltero, oficio artista, nació en 24 de Mayo de 1854; sus señas, pelo rojo, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca ancha, color rubio, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, el cual debe encontrarse en el pueblo de Sepúlveda, provincia de Segovia, al lado de unos tíos carnales que tiene en dicho pueblo; á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado Francisco Lobo y Lobo, señalándole el cuartel de infantería de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado quedará sujeto al mayor castigo con arreglo á Ordenanza.

Burgos 13 de Enero de 1876.—Manuel Castañeira y Grandio.

Juzgados de primera instancia.

Almagro.

D. Juan María Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito y emplazo de comparecencia en este Juzgado por término de 10 días con objeto de recibir la oportuna declaración á cinco hombres desconocidos, cuyas señas se dirán despues, que al anochecer del 29 del actual robaron cierta cantidad de dinero que aun se ignora, en la casa de Antonio Almansa, vecino de Bolaños; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), cito por igual término de comparecencia ante este Juzgado á cuantas personas tengan noticia de quiénes sean citados cinco desconocidos; y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial de la Nación se sirvan practicar las más activas diligencias para la averiguación de referidos desconocidos, su captura y remisión á este Juzgado caso de ser hallados, con lo cual contribuirán á la pronta administración de justicia.

Dado en Almagro á 31 de Enero de 1876.—Juan María Martínez.—Por su mandato, José Villora.

Señas de los desconocidos.

Cinco hombres desconocidos: uno alto, de edad avanzada; vestía capa corta y de mediano uso, negra, sombrero negro, viejo, ancho de ala, y botinas blancas con botones; otro más bajo, como de 20 á 30 años de edad, y el tercero más bajo, de la misma edad, bien vestidos ámbos á manera de caballeros, con capas finas cortas, sombreros de ala ancha, botinas blancas con botones, cananas y retacos colgados en ellas, y con puñales: se ignoran las señas de los otros dos desconocidos.

Arévalo.

Dr. D. Toribio de la Mata y Chaves, Juez de primera instancia de esta villa de Arévalo y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del actuario pende expediente de jurisdicción voluntaria promovido por Francisca Gonzalez Luengo, vecina de esta villa y esposa de Leon Cordero, en solicitud de que atendida la ausencia de este se le conceda autorización ó habilitación para litigar en cierto incidente que se sigue en este mismo Juzgado sobre administración de una casa substada para pago de costas, y lanzamiento de ella á la Francisca, que la habitaba; de cuyo expediente aparece que, recibida la información ofrecida por la recurrente con la práctica de otras diligencias, se ha dictado el siguiente

«Auto en vista.—En la villa de Arévalo, á 14 de Enero de 1876, el Dr. D. Toribio de la Mata y Chaves, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto este incidente formado para la administración de una casa en esta villa, enajenada para con su producto hacer pago de las costas causadas en los autos de testamentaria por defunción de Doña Margarita Jaramilla, que habita Francisca Gonzalez, de esta vecindad, y entrega de la misma desocupada al rema-

tante y depositario nombrado D. Cirilo Sainz Diaz, de esta vecindad, pendientes hoy en virtud de pretensión hecha por la Francisca sobre habilitación para comparecer en juicio; y

Resultando que solicitado á nombre del Sainz el lanzamiento de expresada casa, se confirió traslado al Procurador D. Dionisio Lopez para que, como representante en concepto de pobre de la Francisca que en turno le había correspondido, expusiera lo que al derecho de aquella viere convenir; y en su virtud, entre otras cosas, pretendió que con suspensión del término del traslado se le concediese, con audiencia del Promotor fiscal, habilitación para otorgar poder y comparecer en juicio por hallarse su esposo Leon Cordero ausente de esta villa, no siendo conocido su paradero:

Resultando que por la información suministrada por citada Francisca Gonzalez aparece justificado que el Leon Cordero se ha ausentado de esta villa hace dos años, hallándose, según los testigos tienen entendido, en las filas carlistas, ignorando su paradero, ni la esperanza que pueda haber de si regresará ó no pronto:

Resultando que el Sr. Promotor fiscal, á quien se han comunicado las diligencias, no encuentra inconveniente en que se autorice á Francisca Gonzalez para que pueda comparecer en juicio:

Considerando que, según lo dispuesto en la Ley 15, tit. 1.º, libro 10 de la Novísima Recopilación, núm. 2.º del art. 1.331 y circunstancia 2.ª del 1.332 de la Ley de Enjuiciamiento civil, debe concederse á la mujer habilitación judicial para comparecer en juicio, siempre que hallándose su marido ausente no sea de esperar su pronto regreso, y pueda seguirla grave perjuicio ó peligro en la tardanza:

Considerando que, por lo tanto, y en méritos al resultado de la justificación recibida, se está en el caso de habilitar á la Francisca Gonzalez á los efectos que se interesa;

Aprobándose como se aprueba la información recibida, se autoriza á la Francisca Gonzalez, como esposa de Leon Cordero, para que pueda comparecer en juicio, haciendo uso de los derechos de que se conceptúe asistida, facultándosele por lo tanto para que otorgue poder á favor del Procurador D. Dionisio Lopez, cuya representación le correspondió en turno.

Así lo proveyó y firma el expresado Sr. Juez, de que yo el Escribano doy fé.—Toribio de la Mata.—Francisco Guerra.»

Notificado el auto inserto á los Procuradores de las partes, y debiendo hacerlo personalmente á Francisca Gonzalez por el actuario, se hizo constar por medio de diligencia no poderlo efectuar por no residir en esta villa y habersele informado se encontraba desterrada en Estella, y en su vista se ha dictado la providencia que copiada es como sigue:

«Providencia del Juez Sr. Mata.—Arévalo 18 de Enero de 1876.—Dada cuenta y en mérito á lo que en la anterior diligencia se consigna, hágase saber el auto anterior á Francisca Gonzalez por medio de edictos, que con los insertos necesarios se publicarán en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, citándola y emplazándola para que en el término de nueve días, que empezarán á correr y contarse desde que tengan lugar las respectivas inserciones, comparezca en este Juzgado á otorgar el oportuno poder, según lo acordado, en favor del Procurador D. Dionisio Lopez; apercibida de que no haciéndolo se acordará lo que proceda, parándola el perjuicio que haya lugar.

Lo mandó y rubrica el Sr. Juez de primera instancia de este partido.—Doy fé.—Hay una rúbrica.—Francisco Guerra.»

En su consecuencia, y para que tenga lugar la inserción acordada en la GACETA DE MADRID á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde el en que tenga efecto, comparezca en este Juzgado la Francisca Gonzalez al objeto acordado, á cuyo fin se la cita y emplaza, firmo el presente en Arévalo á 24 de Enero de 1876.—Toribio de la Mata.—Por su mandato, Francisco Guerra. —P

Cáceres.

Por providencia de este día del Sr. D. Roman Rodriguez Delgado, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á noticia de los que tengan que deducir acciones contra el Registrador interino que fué de la propiedad de este partido D. Agustín Collar y Romero, por sexta vez, que le será devuelto el depósito que tiene hecho de la cuarta parte de los honorarios que ha devengado durante su desempeño luego que trascurran tres años desde la cesación, por haber tomado posesión el nombrado en propiedad en 28 de Mayo de 1873.

Cáceres 28 de Enero de 1876.—El Secretario del Juzgado, Saturnino Gonzalez y Celaya.

Coruña.

D. Raimundo Naveira de Ibero, Juez municipal de esta ciudad, haciendo funciones de primera instancia de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se llama á Antonio Souto Canosa, hijo de José y Antonia, natural de la parroquia de San Cristóbal das Viñas, de la que es vecino, y lugar de la Moura, distrito de Santa María de Osa, en este partido, casado, jornalero, de 39 años de edad, de estatura cinco pies, pelo, cejas y ojos castaño-oscuros, barba poblada, cara redonda, nariz y boca regular, color bueno, y algo cojo de la pierna derecha, á fin de que dentro del término de 30 días, contados desde el en que tenga lugar la última publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con objeto de oír y practicarsele las diligencias necesarias en la causa que se le sigue en unión de Vicente Palleiro Suarez, Manuel y Juan José Bello R. por lesiones que recibieron los tres últimos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que siendo habido el Antonio Souto Canosa se sirvan disponer sea presentado en este Juzgado, sito en el segundo piso de las Casas Consistoriales.

Dada en la Coruña á 25 de Enero de 1876.—Raimundo Naveira de Ibero.—Por mandato de S. S., Ricardo Rios.

D. Raimundo Naveira de Ibero, Juez municipal de esta ciudad, haciendo funciones de primera instancia de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se llama á Teresa Martínez García, hija de Bartolomé y María, natural de la parroquia de San Miguel de la ciudad de Santiago, vecina de esta capital, soltera, mandadera, de 40 años de edad poco más ó menos, de estatura cinco pies, pelo, cejas y ojos castaño-oscuros, nariz y boca regular, cara redonda, color trigueño, á fin de que dentro del término de 30 días, contados desde el en que tenga lugar la última publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con objeto de citarla y emplazarla con la sentencia que ha recaído en la causa que se la sigue por estafa de ropas y efectos al confinado del presidio de esta plaza José Gomez Lopez para ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que siendo habida la Teresa Martínez García se sirvan disponer sea presentada en este Juzgado, sito en el segundo piso de las Casas Consistoriales.

Dada en la Coruña á 26 de Enero de 1876.—Raimundo Naveira de Ibero.—Por mandato de S. S., Ricardo Rios.

Estepa.

D. Manuel María de Bustos, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta villa, y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel de Luna Palomas, natural y vecino de Pedreras, soltero, carretero y de 27 años de edad, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia de reconocimiento y otras diligencias acordadas en causa contra el mismo y otro por atentado á un agente de la Autoridad; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, que empezará á contarse desde la publicación de la presente, le parará el perjuicio que haya lugar.

Además, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces y agentes de policía judicial de la Nación para que dispongan la práctica de diligencias para la busca y captura del Luna Palomas, y caso de ser habido se remita á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Estepa 28 de Enero de 1876.—Manuel M. Bustos.—Por mandato de S. S., José María Prieto.

Estrada.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. José Vidal, Juez de primera instancia de Estrada.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, llama á tres sujetos, cuyos nombres, vecindades, paradero y más circunstancias son desconocidas, que en la noche del 19 al 20 de Noviembre último entraron en la casa de Juan Fernandez, de la parroquia de Taveiros, y le profirieron varios maltratos, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado á rendir indagatoria y responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que instruye por tal delito; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Ruega así bien á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan procurar la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa de los tres aludidos individuos.

Estrada 23 de Enero de 1876.—José Vidal.—José María Brañas.

D. José María Vidal y Gonzalez, Juez de primera instancia de este partido de la Estrada, en el territorio de la Audiencia de la Coruña.

Hago público que por virtud de lo dispuesto en Real órden de 23 de Diciembre último se anuncia la vacante en este de mi cargo de una Escribanía de actuaciones por defunción de D. Manuel Santamarina y Blanco que la desempeñaba.

En su consecuencia, todos los que quieran mostrarse aspirantes á ella con el carácter de habilitado presentarán sus solicitudes documentadas de la aptitud y méritos que tengan ante este Juzgado dentro del término de 20 días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Y cumpliendo con lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 12 de Julio último, expido y firmo el presente con el expresado objeto en la Estrada á 25 de Enero de 1876.—José Vidal.—José María Brañas, Secretario de gobierno.

Fregenal de la Sierra.

D. José Torres y Torres, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria las Autoridades y policía judicial se servirán, en obsequio de la buena administración de justicia, proceder á la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes, si fuesen habidos, de los efectos que á continuación se anotan y personas en cuyo poder se encontrasen si infundiesen sospechas, y con especialidad de los presuntos reos desconocidos, cuyas señas también á continuación se expresan, á quienes además se les cita y emplaza para que en el término de 20 días comparezcan á

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 2 de Febrero de 1876.

Table with 7 columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists cities like Bilbao, Santander, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carnes de vaca, de 4 á 45 pesetas la arroba, de 0'59 á 1 la libra y á 4'81 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 4'07 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'47 á 4'34 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 10 á 10'50 pesetas la arroba. Tocino añejo, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0'81 la libra, y á 4'76 el kilogramo. Idem fresco, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0'81 la libra, y á 4'76 el kilogramo. Idem en canal, de 21'50 á 21'75 pesetas la arroba, y de 4'85 á 4'89 el kilogramo. Lomo, á 4'25 pesetas la libra, y á 2'74 el kilogramo. Jamon, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 4'50 á 4'75 la libra, y de 3'25 á 3'30 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'33 á 0'44 y de 0'44 á 0'44 pesetas el kilogramo. Gerbanzos, de 5 á 44'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'39 la libra, y de 0'34 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'85 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'41 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 4'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 42'50 á 45 pesetas la arroba, de 0'58 á 0'64 la libra, y de 1'26 á 1'39 el kilogramo. Patatas, á 1'25 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'43 á 0'49 el kilogramo. Aceite, de 47 á 48 pesetas la arroba; de 0'58 á 0'64 la libra, y de 43'50 á 44'30 el decalitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'33 el cuartillo y de 4'55 á 6'93 el decalitro. Petróleo, de 0'35 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decalitro. Trigo, de 40'25 á 42'25 pesetas la fanega, y de 48'55 á 23'98 el hectolitro. Cebada, de 6'25 á 7'42 pesetas la fanega, y de 41'31 á 42'88 el hectolitro.

Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 446.—Cerdeños, 487.—Terneros, 38.—Cerdos, 245.—TOTAL, 946.

Su peso en libras... 434,192.—Idem en kilogramos... 61,404.

Resaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder, y sobre tránsito.

Table with 4 columns: PUNTOS DE RECAUDACION, DEBANCOS de consumo, ARBITRIO sobre tránsito, TOTALES. Lists points like Toledo, Segovia, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 1.º de Febrero de 1876.—El Alcalde, el Conde de Heredia-Spinoza.

Forma parte de este número el pliego 7 del tomo I de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Ayer, segun estaba anunciado, hubo en Palacio capilla pública, oficiando de pontifical el Sr. Benavides, Patriarca de las Indias, y verificándose la bendición de las candelas y procesion por las galerías de la Real Casa. Asistieron al acto S. M. y A. R. y gran número de Titulos

de Castilla y personas importantes. En la nave del templo y en las galerías era tambien inmensa la concurrencia pública.

Verificóse ayer la sesion preparatoria para la fundacion de una Sociedad geográfica, cuyo vacio se hacia sentir en nuestro país. La reunion se efectuó en el salon de sesiones de la Real Academia de la Historia, bajo la Presidencia del Sr. Ministro de Fomento, Sr. Conde de Toreno, á quien acompañaban en la mesa presidencial el Director de Instruccion pública, D. Joaquin Maldonado Macanaz, el Director de la propia Academia D. Antonio Benavides, el Coronel de Ingenieros y Académico D. Francisco Coello, á cuyo principal esfuerzo y actividad debe la ciencia española la existencia de la Sociedad geográfica, que puede considerarse fundada entre nosotros, y del docto Académico D. Eduardo Saavedra.

Explicado el objeto de la reunion en un excelente discurso por el Sr. Conde de Toreno, y despues de otro muy patriótico y esmerado del Sr. Coello, encareciendo, no sólo la conveniencia, sino la necesidad de fundar una Sociedad en España como las que existen en las principales y aun secundarias Naciones de Europa y de otras partes del mundo, y con algunas palabras del Sr. Maldonado Macanaz, propuso el Sr. Coello el nombramiento de una comision organizadora que entienda en la formacion del reglamento y estatutos de la asociacion.

Así se hizo, suspendiéndose por un momento la sesion para acordar los nombres de los que se habian de someter á la aprobacion de los concurrentes, leyendo finalmente el Sr. Saavedra la lista de la citada comision, que la componen, entre otras personas, los Sres. Coello, Maldonado Macanaz y Saavedra, firmantes de la invitacion para la reunion, D. Fermin Caballero, D. Carlos Campuzano, D. Carlos Ibañez, D. Antonio Aguilar, D. Manuel Merelo, D. Manuel Valle y el Sr. Brigadier Reina.

Hoy juéves tendrá lugar en el teatro de Apolo una notable funcion, compuesta de la aplaudida obra La carcajada y la comedia en tres actos de Breton de los Herberos Un tercero en discordia, en la que toman parte los primeros actores Sres. Mata y Vico.

EXTERIOR.

ALEMANIA.—Un despacho telegráfico expedido desde Berlin con fecha 31 de Enero último á la Agencia Fabra anuncia la presentacion por el Gobierno al Parlamento de un proyecto de Ley declarando oficial en las provincias polacas la lengua alemana. Le Journal des Débats correspondiente al mismo dia dice: «El Gobierno prusiano, deseoso de aplicar á las provincias polacas del Reino de Prusia el sistema de germanizacion rigurosamente observado en los distritos daneses del Schleswig, ha preparado un proyecto de Ley encaminado á hacer obligatorio en las provincias el uso de la lengua alemana para la redaccion y validez de todo documento público.» Al Morning-Post le escriben de Berlin lo siguiente: «Los Jefes políticos de la poblacion polaca de Prusia organizan una propaganda enérgica contra los proyectos del Gobierno prusiano, y al tiempo de celebrar algunas reuniones se elevará una peticion al Emperador suplicándole que no sancione la medida propuesta.» El primero de los citados periódicos añade que el Gobierno parece temer algun desorden con motivo de la libertad del Cardenal Conde Ledochowski, cuya excarcelacion debe verificarse en la próxima semana. El centro parlamentario ha nombrado una Comision que irá á Ostrorvo á felicitar al referido prelado. El Gobierno ha dictado medidas para evitar todo conflicto.

AUSTRIA-HUNGRÍA.—Francisco Deak, de cuya muerte dió cuenta la GACETA de ayer, gozaba entre los mayores de grande autoridad y prestigio. Nació en 1803, y á los 28 años de edad empezó su carrera política como Diputado por Pesth en la Dieta de Presburgo, no habiendo cesado desde entonces de trabajar por las libertades de su país, cuyo triunfo consiguió asegurar despues de grandes vicisitudes. Deak fué el principal autor del compromiso de 1867, que fundó el sistema dualista, base de la actual Monarquía austro-húngara; en medio de las diferencias originadas últimamente entre la trans y la cis-Leithania su fallecimiento es tanto más sensible cuanto que arrebató á Hungría un elemento importante de concordia. Hacia algun tiempo que por el mal estado de su salud se habia alejado de las tareas parlamentarias: así y todo, su autoridad personal y el respeto unido á su nombre ejercia grande y saludable influencia entre sus conciudadanos. En sus constantes trabajos favorables á la autonomia de su país habia sido siempre relativamente moderado. El régimen actual habia satisfecho sus esperanzas, y desde entonces Deak sostenia al Gobierno en todas las cuestiones vitales, representando una política nacional y á la vez progresiva y conservadora.

EGIPTO.—Una nota, fechada desde el Palacio del Virrey de Egipto y publicada en los diarios de Londres, anuncia que habiendo obtenido el Comisionado inglés, Mr. Cave, los informes objeto de su viaje, se proponia regresar en breve á Inglaterra. Mr. Cave no ha dado noticia alguna desfavorable á la Hacienda egipcia.

El Daily News manifiesta que el Gobierno inglés tiene intencion, despues del regreso de Mr. Cave, de enviar á Egipto, segun lo habia solicitado el Jefe, dos personas competentes en Hacienda, que ejercerán cargos bajo la autoridad del mismo Virrey.

FRANCIA.—Varios periódicos afirman que el triunfo en las elecciones de Senadores corresponde al partido constitucional, y que los bonapartistas y otros partidarios de la revision de la Constitucion han sido derrotados.

Todas las grandes Compañías francesas de ferro-carriles habian organizado trenes especiales para trasportar á los Delegados de los Municipios á la capital del respectivo departamento.

El número de Delegados que tomarian el 30 por la noche

el ferro-carril para volver á sus domicilios no bajaría de 22.000.

Le Journal officiel ha publicado ya el Decreto convocando para el 20 de Febrero próximo los Colegios electorales de los distritos ó de las circunscripciones, á fin de que elija cada uno un Diputado.

En este Decreto se determina que el segundo escrutinio se realizará, si fuese necesario, el domingo siguiente al en que se hubiese verificado el primer escrutinio.

ITALIA.—Oportunamente se ha anunciado la celebracion en el Vaticano del Consistorio de 28 de Enero último. Entre los Obispos preconizados aquel dia por Su Santidad, despues de la ceremonia de cerrar la boca al Cardenal Antici-Mattei, figuran los siguientes:

Monseñores Germain, Obispo de Coutances (Francia), y Carmene, Obispo de la Martinica; Payo, Arzobispo de Manila, y Romero, Obispo de Zebú (Filipinas); Moran, Obispo de San Jacinto (Canadá); Jevic, Obispo de Pittsburg, y Dömenge, Obispo de Hollegheng (Estados-Unidos de la América del Norte).

Además tres Obispos para Italia, uno de Baviera y once in partibus infidelium. Despues el Padre Santo abrió la boca al Cardenal Antici-Mattei.

SERBIA.—La Skuptchina ha aprobado el presupuesto de 1876. Los ingresos se calculaban en 35.256.692 piastras, y los gastos en 34.806.903.

La Comision de la Cámara prosigue la requisitoria relativa á la acusacion acordada contra el Ministerio Marinowitch.

TURQUÍA.—La Agencia Fabra comunica un telegrama fechado en Constantinopla el 4.º del corriente, del cual se deduce que los tres Embajadores de las Potencias del Norte han comunicado verbalmente al Gobierno turco la nota del Canciller austriaco Sr. Andrassy.

Los Representantes de las demás Potencias han declarado á los Ministros turcos que sus Gobiernos no hallan en dicha nota nada contrario al tratado de Paris.

Segun noticias de Constantinopla, Ahmed-Nu-Yetan-Bajá tuvo el dia 26 de Enero último un encuentro con los insurrectos, los cuales se hallaban posesionados en gran número de las escarpadas alturas y desfiladeros de Schuma, á la distancia de una legua de los turcos.

Los sublevados principiaron el ataque de derecha á izquierda del desfiladero; pero bien pronto las tropas del Sultan se pusieron en movimiento, apoderándose de las posiciones que ocupaban los herzegowinos. Despues de un vivo combate que duró cinco horas, los insurrectos, batidos completamente, se dispersaron con pérdidas considerables. El número de insurrectos que entraron en accion se calcula en unos 10.000; los otomanos sólo contaban con unos 3.000 combatientes.

Un despacho de Mauktar-Bajá, Comandante en Jefe de la Herzegovina, anuncia que á consecuencia de los serios combates librados el 26 de Enero, los insurrectos que ocupaban el camino de Trevinia han sido completamente dispersados.

Los rebeldes, en número de 3.000, mandados por Peko, han abandonado á Vickovich, dirigiéndose sobre Grebzi. Despues del incendio de Vickovich, los insurrectos se han batido en retirada, por no haber recibido los refuerzos que esperaban.

Un despacho de igual procedencia manifiesta no ser cierto que haya estallado una insurreccion en la isla de Creta, y que Austria haya enviado una corbeta á las aguas de aquella isla.

Anuncios.

COMISION NOMBRADA PARA LLEVAR A CABO EL CONVENIO celebrado por el difunto D. Francisco Puidules con sus acreedores convoca á los mismos á junta general para el domingo 6 del corriente, á la una y media de su tarde, en la calle de Panaderos, núm. 19, cuarto principal derecha, para dar cuenta de los trabajos verificados desde la última, advirtiendo que para entrar en el local es necesario la presentacion del recibo de haber satisfecho el dividendo repartido en 1872.

SANTOS DEL DIA.

San Blas, Obispo y mártir; el beato Nicolás de Longobardo, y San Patricio, mártir. Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de Don Juan de Alarcón.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media.—Funcion 88 de abono.—Turno 1.º par.—El barbiere di Siviglia. Teatro Español.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—La luna de hiel.—Julianito. Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Funcion 130 de abono.—Turno par, primero de tres.—La carcajada.—Un tercero en discordia. Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Funcion 423 de abono.—Turno 3.º impar.—El mágico prodigioso.—El mudo por compromiso. Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 427 de abono.—Turno 1.º impar.—La marsellesa. Teatro de la Comedia.—A las ocho y media.—Funcion 435 de abono.—Turno 3.º.—Las cuatro esquinas.—María.—La carreta verde.—Los dos colores, baile. Teatro de Variedades.—A las ocho.—El reservado de señoras.—El ayuda de cámara.—A primera sangre.—A la puerta de la iglesia. Teatro de Esclava.—A las ocho.—Cuatro sacristanes.—La sota de bastos.—Andaluces y criollos.—La sartén y el caso.—Baile. Teatro Romea.—(Colegiata, 3.)—A las ocho.—Cuatro sacristanes.—El jóven Telemaco.—Tocar el violon. Teatro Martín.—A las ocho.—¡Viva Cuba española!—Un sentenciado á muerte.—Baile.